



Resolución Directoral Nacional N° 182-2014-BNP

Lima, 10 OCT. 2014

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Oficio N° 002-2014-BNP/COMITÉ PDP, de fecha 15 de julio de 2014, emitido por la Presidenta del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP; y el Informe N° 493-2014-BNP/OAL, de fecha 04 de agosto de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, conforme a lo considerado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1025, Aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que las entidades públicas deberán elaborar y presentar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP; asimismo dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP, deberá contener los objetivos generales de desarrollo de las personas vinculados con los instrumentos de gestión con que cuente la entidad, así como describir las estrategias para su implementación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo de 2011, se aprobó los "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", que establece las pautas generales para su elaboración;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 182 -2014-BNP (Cont.)

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 073-2011-BNP, de fecha 24 de junio de 2011, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la conformación del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Nacional N° 076-2011-BNP, de fecha 30 de junio de 2011, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Biblioteca Nacional del Perú Quinquenal y Anualizado;

Que, mediante Acta de fecha 29 de enero del 2014, el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, acordó solicitar a la Oficina de Desarrollo Técnico informe del presupuesto para el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que, mediante Memorando N° 063-2014-BNP/ODT de fecha 30 de enero de 2014, la Oficina de Desarrollo Técnico remite a la Presidenta del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP la disponibilidad de crédito presupuestario para capacitación del personal por el monto de S/. 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 001-2014-BNP/Comité PDP, de fecha 30 de enero de 2014, la Presidenta del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP, remite a la Dirección Nacional el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anualizado de la Biblioteca Nacional del Perú 2014;

Que, mediante Oficio N° 002-2014-BNP/Comité PDP, de fecha 15 de julio de 2014, el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, propone a la Dirección Nacional la modificación al Plan de Desarrollo de las Personas de la Biblioteca Nacional del Perú de acuerdo con el Acta N° 003, de fecha 10 de julio de 2014;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-20111-SERVIR/PE, Lineamientos para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación al Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Biblioteca Nacional del Perú Anualizado – 2014, según Anexo “Cuadro de Acciones de Capacitación Presupuestados – 2014” que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Administración disponga las acciones necesarias para la ejecución de los eventos de capacitación que se detallan en el “Cuadro de Acciones de Capacitación Presupuestados - 2014” aprobado en Artículo Primero de la presente Resolución.



20

Resolución Directoral Nacional N° 182-2014-BNP

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad del Servicio Civil-SERVIR, a la Dirección General de la Oficina de Administración, a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico y a los integrantes del Comité para la Elaboración del al Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Cuarto.- DISPONER se publique en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MARTHA ALICIA URIARTE AZABACHE
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú



MODIFICACIÓN PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP ANUALIZADO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ 2014

Cuadro de Acciones de Capacitación Presupuestados - 2014

EVENTOS DE CAPACITACIÓN	COSTO UNITARIO En Nuevos Soles	CUPOS ANUALES	PEA BNP	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN (%)	PRESUPUESTO 2014 En Nuevos Soles	MODALIDAD DEL EVENTO
COMPETENCIAS TÉCNICAS PERMANENTES						36,636.00
Procedimiento Técnico en RDA de Autoridades	160.00	30	280	10.71%	4,800.00	Corporativo
Paleografía y Peritaje de Patrimonio Bibliográfico y Documental	350.00	30	280	10.71%	10,500.00	Corporativo
Valorización y tasación de libros antiguos	440.00	20	280	7.14%	8,800.00	Corporativo
Planificación e implementación de proyectos de digitalización (Preservación y Conservación Digital)	320.00	25	280	8.93%	8,000.00	Corporativo
Encuadernación Antigua	420.00	8	280	2.86%	3,360.00	Corporativo
Técnicas de Imagen aplicadas a la documentación y conservación de bienes artísticos y culturales	588.00	2	280	0.71%	1,176.00	Corporativo
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS						74,364.00
Gestión Pública Continua (Gestión logística, control y Patrimonio, otros)	389.48	50	280	17.86%	19,474.00	Corporativo
Gestión de Proyectos de Inversión	452.00	25	280	8.93%	11,300.00	Corporativo
Diplomado en Cooperación Internacional	2,820.00	3	280	1.07%	8,460.00	Corporativo
Taller de Redacción	175.00	40	280	14.29%	7,000.00	Corporativo
Responsabilidad Administrativa de los Funcionarios Públicos y Servidores	350.00	30	280	10.71%	10,500.00	Corporativo
Saneamiento Contable	255.00	6	280	2.14%	1,530.00	Individual
SIAF	277.50	40	280	14.29%	11,100.00	Individual
SIGA	500.00	10	280	3.57%	5,000.00	Individual
COMPETENCIAS GENERALES						29,000.00
Calidad en la Atención al Ciudadano en las Entidades Públicas	160.00	50	280	17.86%	8,000.00	Corporativo
Seguridad y salud	400.00	25	280	8.93%	10,000.00	Corporativo
Coaching y Liderazgo	275.00	40	280	14.29%	11,000.00	Corporativo
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPACITACION						140,000.00

NOTA.- PEA 280: Servidores Régimen Laboral del D.L. 276 y D.L.1057

Corporativo: Más de cinco (05) servidores

APER/LDP/MVB



R.D.N. N° 782-2014-BNP